



Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia Fondo Comunal de Proyectos Conarte 2018 Bases de Postulación

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia inicia la vigésima primera convocatoria del Fondo Comunal de Proyectos Conarte 2018.

I Antecedentes Generales

Conarte es un fondo concursable de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que tiene como objetivo apoyar las actividades culturales de la comuna, ofreciendo financiamiento total o parcial a los artistas locales en las modalidades de difusión, formación y creación. Los proyectos deberán ser ejecutados en la comuna de Valdivia y los beneficiarios serán sus habitantes.

II Áreas de Postulación

- 1.- Las áreas de postulación son: Artes Visuales, Teatro, Literatura, Cultura Tradicional, Patrimonio, Música, Danza y Audiovisual.
- 2.- El monto máximo de postulación es de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-)

III Plazo de Ejecución

Los proyectos deben ser ejecutados entre los meses de junio y noviembre de 2018.

IV Participantes

- 1.- Podrán postular personas naturales mayores de edad o jurídicas que tengan residencia en la comuna de Valdivia.
- 2.- El responsable para todos los efectos legales será la persona natural o jurídica individualizada en el Formulario de Postulación.
- 3.- No podrán postular personas integrantes de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, sean estos funcionarios o directores.
- 4.- No podrán postular personas o instituciones que reciben subvención directa de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- 5.- No podrán postular aquellas personas e instituciones que hayan recibido aportes de Conarte durante los dos últimos años en forma consecutiva.
- 6.- Cada postulante podrá presentar un máximo de un proyecto, en calidad de ejecutante.
- 7.- El presente proyecto deberá ser inédito y no podrá ser ejecutado con otros fondos concursables como Fondart, el Fondo del 2% del FNDR u otros.
- 8.- Este fondo concursable no complementa otros fondos existentes.

V Presentación de proyectos

1.- El proceso de postulación se abre el día **1 de marzo de 2018** y se cierra impostergablemente a las **17,00 hrs.** del día **2 de abril de 2018**.

2.- Los proyectos deberán ser presentados físicamente en los plazos indicados en las oficinas de la CCM, ubicadas en Centro Cultural Casa Prochelle I, Avenida Los Robles N° 04 Isla Teja, en horario de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 19 hrs.

3.- Los proyectos deberán ser presentados en los formularios destinados especialmente para la convocatoria 2018, en soporte papel, los que podrán ser bajados de la página web www.ccm-valdivia.cl, el que sólo servirá para su llenado y posterior impresión. Los formularios deberán ser completados conforme a las instrucciones que se indican en ellos.

4.- Los proyectos deben presentarse en el formulario original, además de dos (2) copias debidamente digitadas y anilladas. No se aceptarán formularios intervenidos ni alterados respecto al formato original.

5.- La presentación del proyecto incluye:

- a) Formulario de Postulación
- b) Antecedentes obligatorios del proyecto
- c) Antecedentes voluntarios del proyecto que el postulante estimare relevante acompañar

6.- El responsable del proyecto recibirá un comprobante de recepción en el que se dejará constancia del título y número del proyecto, la individualización de los postulantes y la fecha de recepción.

7.- En el caso de ediciones de libros, CD o DVD, se deberá adjuntar una maqueta en triplicado y una ficha técnica con las siguientes especificaciones:

- a) Título del libro, CD o DVD
- b) Autor (nombre completo, RUT, dirección, ciudad, teléfono y mail)
- c) Identificación del editor (nombre completo, RUT, dirección, ciudad, teléfono y mail)
- d) Identificación del ilustrador o fotógrafo (nombre completo, RUT, dirección, ciudad, teléfono y mail)
- e) Identificación de la imprenta (nombre, RUT, dirección, ciudad, teléfono, fax y mail)
- f) Identificación del estudio de grabación (nombre, RUT, dirección, ciudad, teléfono, fax y mail)

En el caso de libros se deberá especificar los siguientes antecedentes, en triplicado, vale decir, un original y dos copias.

- a) Tamaño
- b) Tipo de encuadernación (económica, rústica, tapa dura, etc.)
- c) Tipo de papel de la tapa e interior
- d) Tiraje

Si el proyecto es aprobado, el postulante deberá entregar obligatoriamente 100 ejemplares a la Corporación Cultural Municipal.

8.- Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar la documentación que acredite su vigencia y representación legal, válidos a la fecha de postulación (marzo 2018).

9.- En la sección referida a aportes propios se deberá señalar la descripción del aporte en una carta simple y su valoración.

10.- En la sección referida a aportes de terceros se deberá señalar la descripción del aporte, la persona o institución que lo compromete y la valoración de éste. Además deberá adjuntarse la carta compromiso firmada por el representante legal de cada institución que efectúe el aporte.

11.- En el caso de infraestructura se deberá adjuntar los documentos oficiales que certifiquen el préstamo o arriendo del espacio físico donde se desarrollará el proyecto o la actividad.

12.- En el caso de equipamiento, se deberá detallar aquello con lo que cuentan los ejecutores del proyecto, sean propios o de otras instituciones vinculadas al proyecto. Se deberá adjuntar los documentos que certifiquen el préstamo o arriendo.

13.- Los currículos de ejecutores deberán ser validados presentando fotocopias simples de los documentos que los certifiquen.

14.- Los porcentajes máximos serán considerando el total del fondo postulado a CONARTE y no podrán exceder de:

- a) En difusión hasta un máximo de 15%
- b) En honorarios hasta un máximo de 40%

15.- La difusión considera:

- a) En artes visuales: catálogos y afiches
- b) En teatro, música y danza: afiches y programas
- c) En literatura: afiches y marcadores
- d) En cultura tradicional: afiches
- e) En ediciones de audiovisual, música y patrimonio: afiches y complemento de información adjunto al soporte.

Toda difusión deberá ser respaldada al momento de la entrega del informe final con un CD de fotos y diseños digitalizados.

16.- Señalar la distribución del producto cultural cuando corresponda.

17.- Documentos Obligatorios que se deben acompañar:

- a) Fotocopia legible de la Cédula de identidad del postulante o RUT de la Institución según corresponda
- b) Curriculum del postulante con respaldos
- c) Maqueta y ficha técnica según corresponda
- d) Cotizaciones con impuesto incluido
- e) Anexo N° 1 Plan de difusión del proyecto
- f) Anexo N° 2 Calendario de actividades
- g) Para las personas jurídicas adjuntar certificación de su vigencia
- h) Para las personas jurídicas copia legible de la cédula de identidad del representante legal
- i) Para las personas jurídicas Copia legible de los estatutos

VI Evaluación, Selección y Adjudicación de Proyectos

1.- Los proyectos serán evaluados por especialistas de cada área.

2.- El jurado estará integrado por miembros del Directorio de la Corporación Cultural Municipal y su labor será seleccionar aquellas postulaciones que en su opinión fundada deban ser financiadas en el marco de la disponibilidad de recursos para ello.

3.- Los Evaluadores y los Jurados invitados evaluarán el conjunto de proyectos presentados y seleccionarán, en un plazo máximo de 45 días, aquellos que serán beneficiados con los recursos del fondo.

4.- Los siguientes son los criterios que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Ponderación

Calidad técnica del proyecto	30%
Coherencia de la propuesta (relación entre objetivos, plazos y presupuesto)	25%
Claridad de los objetivos y modo de concretarlos	20%
Pertinencia curricular del ejecutor o prestadores de servicio del proyecto	25%
TOTAL	100 %

Se establecerá una nota mínima de elegibilidad técnica de un 4.0 (cuatro punto cero), esto es, que toda iniciativa postulada que obtenga en la evaluación técnica una nota menor a 4.0 será calificada como NO ELEGIBLE y por tanto, no será parte de las iniciativas presentadas al comité de Selección.

5.- El Jurado en uso de sus facultades podrá declarar desierto todo o parte de este concurso y su fallo será inapelable.

6.- El Jurado, dentro de los 30 días siguientes al término del proceso de selección de los proyectos, notificará oficialmente el resultado del concurso a través del sitio web de la Corporación Cultural Municipal www.ccm-valdivia.cl, sin perjuicio de otras acciones de difusión que puedan realizarse en medios de comunicación locales.

VII Financiamiento

1.- La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia podrá financiar parcial o totalmente los proyectos. Para la asignación de los recursos, el Jurado podrá readecuar los montos de los presupuestos que hayan sido presentados por los responsables del proyecto.

2.- La readecuación de los montos no comprometerá la realización del proyecto.

3.- No se financiarán proyectos presentados o ejecutados en establecimientos educacionales o juntas de vecinos, ni proyectos dirigidos únicamente a estudiantes. Sólo se aceptarán proyectos abiertos a la comunidad.

4.- No se financiarán proyectos literarios, de investigación, audiovisuales, musicales o de otro tipo, que no estén terminados. Sólo se financiará el resultado final de éstos con ediciones de libros, grabaciones de videos o Compact Disc.

5.- No se financiarán programas de radio, televisión o páginas web.

VIII Derechos y obligaciones

1.- Una vez seleccionado un proyecto, el o los representantes de éste, deberán firmar un contrato de ejecución ante notario público con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, representada por su presidente don Omar Sabat Guzmán. El contrato contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.

2.- Dicho instrumento establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto o en su readecuación; determinará los plazos de elaboración de los informes de avance y final de éste, así como el plazo de duración y ejecución del mismo; precisará la modalidad de entrega de los recursos y la forma en que se debe señalar de manera visible y clara que las **obras o actividades** a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte de Conarte.

3.- Antes de la firma del contrato ante el notario público, el representante del proyecto deberá entregar una letra de cambio a la vista por el monto total del proyecto a beneficio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la que actuará como garantía ante la eventualidad que el proyecto no esté cumpliendo con la propuesta original o sea abandonado en alguna de sus etapas por motivos imputables al ejecutor del proyecto.

4.- Una vez concluido el proyecto, el ejecutante deberá entregar un informe final escrito que se entregará una vez adjudicado el proyecto, el cual deberá contener el detalle de las actividades ejecutadas cronológicamente en el desarrollo del proyecto, fotografías de cada etapa con su explicación correspondiente, respaldos de toda difusión involucrada en el proyecto (afiches, dípticos, catálogos y otros), un registro audiovisual en el caso de aquellos proyectos que contemplen creación (conciertos, talleres, itinerancias y presentaciones) y una estimación de usuarios atendidos.

IX Otras condiciones

1.- Las personas naturales o jurídicas que a la fecha de apertura de la convocatoria tuvieran proyectos pendientes con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia quedarán fuera del concurso.

2.- Los fondos CONARTE no financiarán adquisición de bienes que puedan ser imputados a inversión del ejecutor.

3.- No se financiará equipamiento ni vestuario en el área de danza, teatro y cultura tradicional

4.- En caso que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre el Derecho de Autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

5.- Respecto a aquellos proyectos audiovisuales que determinen la necesidad de incorporar soundtrack a su ejecución, los ejecutores deberán cumplir con los requerimientos y marco legal relacionado a los derechos de autor. El proyecto CONARTE deberá dar cumplimiento al marco legal que lo involucre y adjuntar la autorización expresa de los titulares de los derechos.

6.- Sobre el nombre de los proyectos adjudicados u obras relacionadas, no se aceptarán modificaciones o cambios de nombres o títulos.

7.- Sobre las ceremonias de presentación de los proyectos, éstas deberán ser visadas y coordinadas con la CCM.

8.- Los documentos de postulación no serán devueltos.

9.- El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dejará al postulante fuera de concurso.

X Operatoria

1.- Los gastos de Honorarios deberán ser rendidos de la siguiente manera:

a) Honorarios del ejecutor: Boleta de honorarios electrónica a nombre de la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia, Independencia 455, RUT 72.738.600-9, con la siguiente glosa: Servicios prestados ejecución proyecto CONARTE "XXXXXXX" Cuota N° XX. La retención del impuesto la realizará la Corporación Cultural Municipal.

b) Honorarios de los co-ejecutores: Boleta de honorarios electrónica a nombre del ejecutor con glosa referente al servicio prestado al ejecutor. La retención del impuesto la realizará el co-ejecutor

2.- Los gastos Operacionales deberán ser rendidos de la siguiente manera:

Todos los gastos deberán ser rendidos con facturas, las cuales deberán estar a nombre del ejecutor del Proyecto, debiendo especificar el detalle. Las facturas deberán ser relacionadas a los gastos operacionales mencionados en el proyecto.

Aquellos montos menores (\$ 3.000) pueden eventualmente ser rendidos con boletas, cumpliendo entonces los requisitos mencionados en el contrato CONARTE (Firma y RUT del ejecutor y detalle de la Glosa en el reverso de cada Boleta).

Respecto de los saldos:

a) Saldos a favor del ejecutor: deberán ser devueltos a la CCM

b) Saldos en contra del ejecutor: deberán ser asumidos por el ejecutor

No se podrán buscar auspicios anexos a aquellos presentados en el proyecto, sólo los que constan en el proyecto original. Cualquier falta de fondos que se presente durante la ejecución del proyecto deberá ser asumida por el ejecutor.

Las cuotas pactadas en el Contrato serán entregadas por la CCM en la medida en que el ejecutante haya rendido la cuota anterior. De no haberse efectuado la rendición indicada, se generará un retraso en la entrega de la cuota siguiente.

Los fondos CONARTE no financian los siguientes gastos, que de existir serán de exclusiva responsabilidad y cargo del ejecutor del proyecto:

- a) Alimentación o colaciones
- b) Gastos de teléfono
- c) Traslados (pasajes de micro, bus, taxi o bencina)
- d) Cócteles o vinos de honor de las ceremonias de presentación o lanzamientos

Nota: Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente las presentes bases y realizar todas las consultas pertinentes antes de presentar el proyecto.